

BANCO DE PREGUNTAS - PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA JCPDA

Lea con atención la pregunta y encierre en un círculo la respuesta correcta; tachones o borrones no se considerará para la evaluación.

1. **Quien dispone la legitimación activa, para solicitar la limitación, suspensión o privación de la patria potestad:**
 - a. La Junta Cantonal de Protección de Derechos, de oficio o a petición de parte
 - b. El Consejo Nacional de la Igual Intergeneracional.
 - c. Defensoría Pública

2. **La solicitud de medidas administrativas de protección, en los casos de violencia contra la mujer deberá ser presentada ante:**
 - a. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, las Tenencias Políticas o las Comisarías Nacionales de Policía.
 - b. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, los tenientes políticos y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
 - c. Las Comisarías Nacionales de Policía y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

3. **Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en su art. 6 el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:**
 - a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
 - b. El derecho a que se respete su vida
 - c. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

4. **Según el Artículo 46 de la Constitución el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:**
 - a. Protección, pero no asistencias especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.
 - b. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que no promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género.
 - c. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

5. **Los Gobiernos Autónomos Descentralizados sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones:**

- a. Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas.
- b. Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
- c. Todas las anteriores

6. En los lugares donde no existan Juntas Cantonales de Protección de Derechos, según la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, serán competentes para otorgar medidas administrativas de protección:

- a. La comisaría de la mujer
- b. La subintendencia de Policía
- c. Las Comisarías Nacionales de Policía,
- d. Los Consejos Cantonal de Protección de Derechos.

7. Pueden los órganos que otorgan medidas administrativas inmediatas de protección negar la emisión de estas por razón de territorio:

- a. Estos órganos podrán negar el otorgamiento de las medidas administrativas inmediatas de protección, por razones de ámbito territorial.
- b. Estos órganos no podrán negar el otorgamiento de las medidas administrativas inmediatas de protección, por razones de ámbito territorial.
- c. Ninguna de las anteriores

8. Si la resolución administrativa emitida por la Junta Cantonal de Protección de Derechos no está motivada:

- a. Es nula.
- b. Es parcialmente válida.
- c. Es convalidable

9. Cuáles son los tipos de violencia según lo establecido la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer:

- a. Violencia física, Violencia psicológica, Violencia sexual, Violencia económica y patrimonio, Violencia simbólica, Violencia política.
- b. Violencia física, Violencia psicológica, Violencia sexual, Violencia económica y patrimonial, Violencia simbólica, Violencia política, Violencia gineco-obstétrica.
- c. Violencia física, Violencia psicológica, Violencia sexual, Violencia simbólica, Violencia política, Violencia general.

10. Cuando se considera a una persona adulta mayor:

- a. Cuando ha cumplido los 65 años
- b. Cuando ha cumplido los 60 años
- c. Cuando ha cumplido los 72 años

11. Cuáles son los organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos según el Código Orgánica de la Niñez y Adolescencia.

- a. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos; la Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia; y, Otros organismos.
- b. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos; la Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia y El Consejo Nacional de la Igual Intergeneracional, las Comisarias Nacionales.
- c. Todas las anteriores.

12. Quiénes estarán exoneradas del pago de impuestos fiscales y municipales

- a. Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 4 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales
- b. Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.
- c. Toda persona que ha cumplido 6 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.

13.Cuál es la Definición del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

- a. Es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas
- b. Es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas
- c. Es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas.

14. Las personas adultas mayores podrán interponer la acción para reclamar su derecho a alimentos a sus parientes, cónyuge o pareja en unión de hecho, conforme a las necesidades reales de la persona adulta mayor y la capacidad económica de la o las personas alimentantes de acuerdo al siguiente orden:

- a. a) Al cónyuge o pareja en unión de hecho; b) A los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y; c) A los hermanos o hermanas.
- b. a) A los hermanos o hermanas; b) A los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y; c) Al cónyuge o pareja en unión de hecho.
- c. Ninguna de las anteriores.

15. Según el Código de la Niñez y Adolescencia, niño o niña es:

- a. La persona comprendida entre los tres y doce años de edad.
- b. La persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad
- c. La persona que no ha cumplido doce años de edad

16. Según lo establece el Art. 11 de la Constitución los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán:

- a. De directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.
- b. De directa e inmediata aplicación por y ante la familia y sociedad.
- c. De directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora privado, sociedad y familia.

17. El principio de corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia significa:

- a. Adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas para la plena vigencia de los derechos
- b. Dotación de recursos suficientes, en forma estable permanente y oportuna
- c. Todas las anteriores

18. El principio de ejercicio progresivo de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia es.

- a. El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez
- b. La prohibición de cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en el Código de la Niñez y Adolescencia
- c. Todas las anteriores

19. Las normas del ordenamiento jurídico, los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, se deben interpretarse de acuerdo al principio de:

- a. Ejercicio progresivo
- b. Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia
- c. Interés superior del niño

20. El Código de la Niñez y Adolescencia establece que los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentran bajo jurisdicción del Ecuador, gozarán de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los ciudadanos ecuatorianos.

- a. Verdadero
- b. Falso

- 21. El derecho a la vida de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, está garantizado desde.**
- Su inscripción en el registro civil
 - Desde su concepción
 - Su nacimiento
 - Ninguna de las anteriores
- 22. ¿Cuáles son los grupos de derechos consagrados por el Código de la Niñez y Adolescencia?**
- Derecho a la supervivencia
 - Derecho al desarrollo
 - Derecho a la protección
 - Derecho de participación
 - Todas los anteriores
- 23. ¿En qué año se realizó y firmó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores?**
- 1999
 - 2008
 - 2015
- 24. Los derechos y garantías de la Niñez y Adolescencia por su naturaleza son:**
- Divisibles
 - Dependientes
 - Irrenunciables
- 25. Conforme el artículo 81 de la Constitución la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia.**
- Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten.
 - Intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección.
 - Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.
- 26.Cuál es el plazo máximo para que toda persona incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente.**

- a. Plazo de cuarenta y ocho horas
 - b. Plazo de veinte y cuatro horas
 - c. Término de cuarenta y ocho horas
 - d. Plazo de setenta y dos horas
- 27. El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia está garantizado en:**
- a. Convención sobre los Derechos del niño
 - b. Código de la Niñez y Adolescencia
 - c. Constitución de la República
 - d. Ninguna de las anteriores
- 28. La Constitución de la República del Ecuador reconoce a las niñas, niños y adolescentes cómo:**
- a. Grupos vulnerables
 - b. Grupo de atención prioritaria
 - c. Grupos especiales
 - d. Ninguna de las anteriores
- 29. El desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Constitución de la República garantiza a las niñas, niños y adolescentes:**
- a. Crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones.
 - b. Un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad
 - c. Todas las anteriores
- 30. La adopción, de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia, es una medida que se la tendrá en consideración desde el comienzo, cuando existe abuso sexual por parte de uno de los progenitores:**
- a. Verdadero
 - b. Falso
- 31. Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución de la República:**
- a. Derecho a la integridad física y psíquica
 - b. Derecho a la identidad
 - c. Derecho a la ciudadanía
 - d. Derecho a la salud integral y nutrición
 - e. Derecho a la educación y cultura
 - f. Derecho al deporte y recreación.
 - g. Derecho a la seguridad social.
 - h. Derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.
 - i. Derecho a la participación social.
 - j. Derecho al respeto de su libertad y dignidad.

- k. Derecho a ser consultados en los asuntos que les afecten.
- l. Derecho a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades.
- m. Derecho a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar
- n. Derecho a la libertad de expresión y asociación
- o. Todos los anteriores

32. Según lo establece el Art. 11 de la Constitución en materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales deberán:

- a. Aplicar la norma, pero no la interpretarán ya que deben garantizar su efectiva vigencia.
- b. Aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.
- c. Aplicar únicamente la norma, pero no la interpretarán ya que deben garantizar su efectiva vigencia.

33. Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o a quienes se les haya concedido el estatuto de refugiado tienen derecho a:

- a. Que se les garantice todos sus derechos en las mismas condiciones que los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos
- b. Recibir protección humanitaria y la asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos
- c. Todas las anteriores

34. No es deber de todas las personas intervenir en los actos para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos.

- a. Verdadero
- b. Falso

35. Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo ante las autoridades competentes en un plazo máximo de

- a. Dentro de las veinte y cuatro horas siguientes de dicho conocimiento
- b. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de dicho conocimiento
- c. Ninguna de las anteriores

36. Los tres niveles de organismos del Sistema nacional descentralizado de protección integral a la niñez y adolescencia, establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia son:

- a. Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, Organismos de protección y justicia de los derechos y Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos
 - b. Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos y Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos
 - c. Organismos de creación y transversalización de políticas públicas, Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos y Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos
 - d. Ninguna de las anteriores
- 37. Cuáles son los organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia:**
- a. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos
 - b. Los Juzgados de Niñez y Adolescencia
 - c. Procuradores de Adolescentes Infractores
 - d. Defensoría del Pueblo
 - e. Policía Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes
 - f. Ninguna de las anteriores
- 38. Indique cuales son políticas de protección integral establecidas en el Código de Niñez y Adolescencia.**
- a. Las políticas sociales básicas y fundamentales
 - b. Las políticas de atención emergente
 - c. Las políticas de protección especial
 - d. Las políticas de defensa, protección y exigibilidad de derechos
 - e. Las políticas de participación
 - f. Todas las anteriores
- 39. Marque la respuesta correcta, dentro de los organismos del SNDPINA, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos:**
- a. Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas
 - b. Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos
 - c. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.
 - d. Organismos de atención, protección y restitución de derechos
- 40. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos no son organismos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tiene como función pública la protección de derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón.**
- a. Verdadero
 - b. Falso
- 41. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos dependen orgánica y financieramente del Municipio respectivo.**
- a. Verdadero

- b. Falso
- 42. La situación de pobreza de los progenitores y de los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad en línea recta o colateral no es por sí misma razón suficiente para resolver el acogimiento familiar:**
- a. Verdadero
 - b. Falso
- 43. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos para el cumplimiento de sus funciones aplica el procedimiento administrativo de protección de derechos sin injerencia de:**
- a. Del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
 - b. Del Concejo Municipal
 - c. Del Alcalde
 - d. Del Secretario Ejecutivo
 - e. De todos los anteriores
- 44. El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia está integrado por tres niveles de organismos:**
- a. Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos, Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.
 - b. Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, Organismos de protección, accesibilidad y exigibilidad de derechos, Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.
 - c. Todas las anteriores
- 45. La naturaleza jurídica de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia se expresa:**
- a. Órganos de nivel operativo con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón
 - b. Órganos de nivel operativo con autonomía jurisdiccional y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón
 - c. Órganos de nivel operativo con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la atención, protección y restitución de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón.
 - d. Todas las anteriores

46. Cuál es la pena establecida para la Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar según el COIP

- a. La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con una pena privativa de libertad de tres a cinco años.
- b. La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con una pena privativa de libertad de cinco a ocho años.
- c. La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

47. Cuál es la jurisdicción de la JCPD de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia

- a. Cantón y sus parroquias
- b. Cabecera cantonal
- c. Parroquial
- d. Todas las anteriores

48. Cuales son funciones de las JCPD de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia.

- a. Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.
- b. Vigilar la ejecución de sus medidas.
- c. Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones.
- d. Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- e. Llevar el registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo Municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección.
- f. Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes.
- g. Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia
- h. Las demás que señale la Ley
- i. Todas las anteriores
- j. Todas la anteriores, excepto el literal f
- k. Todas las anteriores excepto el literal d

49. Cuanto tiempo debería durar máximo un procedimiento administrativo de protección de derechos, de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia.

- a. Treinta 30 días hábiles
- b. Dos meses
- c. Cuarenta y cinco días

50. Que se entiende por autonomía administrativa y funcional.

- a. La facultad que tiene las JCPD de dictar sus propias normas de organización y funcionamiento interno
- b. El cumplimiento de sus funciones de acuerdo al procedimiento administrativo de protección de derechos
- c. La autonomía al tomar decisiones con respecto a los niños, niñas y adolescentes que sean vulnerados en sus derechos
- d. Ninguna de las anteriores

51. Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, a favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente

- a. Verdadero
- b. Falso

52. En la aplicación de las medidas de protección cuales se deben priorizar de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia.

- a. Aquellas que protejan a los niños, niñas y adolescentes sin importar los vínculos familiares
- b. Aquellas que desarrollen los vínculos familiares y comunitarios
- c. Aquellas que protejan a los niños, niñas y adolescentes dentro de su familia biológica

53. Que autoridad adopta las medidas de protección según el CONA

- a. La autoridad judicial
- b. La autoridad administrativa
- c. Todas las anteriores

54. Son medidas de protección de derechos las siguientes:

- a. La orden de ejecutar una acción determinada para la restitución del derecho
- b. La custodia familiar o acogimiento institucional
- c. La reinserción familiar o retorno del niño, niña y adolescente a su familia biológica
- d. Todas las anteriores

- 55. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos pueden disponer la custodia de emergencia del niño, niña o adolescente afectado, en un hogar de familia o una entidad de atención hasta por**
- Veinte y cuatro horas
 - Setenta y dos horas
 - Cuarenta y ocho horas
 - Ninguna de las anteriores
- 56. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son competentes para conocer las demandas de alimentos**
- Verdadero
 - Falso
- 57. Quiénes son los titulares del derecho de alimentos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia:**
- Los niños, niñas y adolescentes no emancipados
 - Los adultos hasta la edad de veintiún años, si se encuentran cursando estudios que les impidan o dificulten dedicarse a alguna actividad productiva y carezca de recursos propios suficientes
 - Las personas de cualquier edad que no estén en condiciones físicas o mentales de procurarse los medios para sustituir por sí mismos
 - Todas las anteriores
- 58. Las medidas administrativas de protección pueden ser dispuestas según quien haya prevenido en el conocimiento de la causa por:**
- Los Jueces de la Niñez y Adolescencia
 - Jueces de lo civil
 - Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos
 - Todas las anteriores
- 59. Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas por la autoridad que las impuso**
- Verdadero
 - Falso
- 60. Como se inicia el procedimiento administrativo de protección de derechos de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia.**
- Mediante denuncia verbal o escrita
 - De oficio
 - Todas las anteriores
- 61. El organismo administrativo o judicial tiene que avocar conocimiento de un hecho de amenaza o vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente:**

- a. Dentro de 24 horas
- b. Dentro de 72 horas
- c. Inmediatamente de conocido el caso o receptado la denuncia
- d. Dentro de 48 horas

62. La citación para la audiencia de contestación debe practicarse

- a. Mediante publicación por un diario de mayor circulación del Cantón
- b. Personalmente o mediante boleta enviada por medio electrónico
- c. Personalmente o mediante boleta dejada en el domicilio del citado en día y hora hábiles

63. Si la naturaleza del caso lo permite y las partes concilian a la Junta Cantonal de Protección de Derechos le corresponde:

- a. Firmar el acta de conciliación
- b. Enviar al proceso al Juez de la Niñez y Adolescencia
- c. Dictar una medida de protección tendiente a favorecer las relaciones entre los afectados y determinar los mecanismos de evaluación y seguimiento de la medida
- d. No se puede conciliar bajo ninguna condición.

64. Las disposiciones de las JCPD, en calidad de autoridad competente, no obligan a personas, entidades, instituciones y organizaciones públicas y privadas a cumplir, acatar y aplicar sus decisiones.

- a. Verdadero
- b. Falso

65. Quien de cualquier forma amenace o viole alguno de los derechos o garantías contemplados en Código de la Niñez y Adolescencia y más leyes, a favor de un niño, niña o adolescente, y cuya conducta de acción u omisión no tenga asignada una sanción especial, será condenado al pago de una multa de:

- a. Multa de 100 a 450 dólares
- b. Multa de 50 a 250 dólares
- c. Multa de 100 a 500 dólares
- d. Multa de 200 a 500 dólares
- e. No se impone ningún tipo de multa

66. Las multas dispuestas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos se recaudarán para:

- a. Fondo para el funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos
- b. Fondo para el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
- c. Fondo para la protección de la Niñez y Adolescencia

67. En el caso de incumplimiento del pago de las multas dispuestas por la Junta cantonal de Protección de Derechos a quien le corresponde iniciar el juicio de coactivas para la ejecución del pago:

- a. Al juez de lo civil
 - b. Contencioso administrativo
 - c. Al Alcalde
 - d. Municipio
- 68. Las resoluciones definitivas del proceso administrativo de protección de derechos se emitirán:**
- a. En la misma audiencia o, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes
 - b. Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la audiencia
 - c. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la audiencia
- 69. El Recurso de Reposición se debe proponer ante quien y en que término.**
- a. Ante el mismo organismo que la pronunció en el término de 20 días
 - b. Ante el organismo administrativo superior y en el término de tres días
 - c. Ante el mismo organismo que la pronunció y en el término de tres días
 - d. Ninguna de las anteriores
- 70. Las JCPD son competentes para resolver los recursos de apelación interpuestos sobre las resoluciones que disponen**
- a. Verdadero
 - b. Falso
- 71. El desistimiento de la acción administrativa no impide que la autoridad administrativa o judicial pueda continuar con el procedimiento.**
- a. Verdadero
 - b. Falso
- 72. Los miembros de las JCPD en su calidad de funcionarios públicos y autoridades competentes están sujetos a responsabilidad:**
- a. Civil
 - b. Penal
 - c. Administrativa.
 - d. Todas las anteriores
- 73. Quien juzga y sanciona los actos que emanen de las resoluciones, disposiciones, acciones u omisiones de las JCPD.**
- a. Los Jueces de la Niñez y Adolescencia o Jueces de lo Civil de la respectiva jurisdicción
 - b. El Concejo de la Judicatura
 - c. El concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
 - d. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- 74. La sanción por el retardo en la tramitación de los procesos a los Miembros de las Juntas Cantonales de protección de Derechos es de:**

- a. Un dólar por cada día o fracción de medio de retardo
- b. Diez dólares por cada semana de retardo
- c. Tres dólares por cada día hábil o fracción de día que excedan del tiempo máximo del procedimiento administrativo

75. Medidas administrativas de protección según la definición del Reglamento Ley Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres es:

- a. Son aquellas medidas otorgadas de oficio o a petición de parte, por las y los miembros de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, las y los Tenientes Políticos y las y los Comisarios Nacionales de Policía que tienen como fin la prevención de la vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de violencia; así como la protección y restitución de los mismos y de su proyecto de vida, en el marco de la Ley
- b. Son aquellas medidas otorgadas de oficio o a petición de parte, por las y los miembros de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que tienen como fin la prevención de la vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de violencia; así como la protección y restitución de los mismos y de su proyecto de vida, en el marco de la Ley.
- c. Son aquellas medidas otorgadas únicamente de oficio por las y los miembros de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que tienen como fin la prevención de la vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de violencia; así como la protección y restitución de los mismos y de su proyecto de vida, en el marco de la Ley.

76. La Convención sobre los derechos del niño en cuanto al derecho a la vida determina:

- a. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
- b. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.
- c. Todas las anteriores.

77. Quienes son las Autoridades competentes para otorgar medidas administrativas de protección según el Reglamento Ley Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres:

- a. Únicamente las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, a nivel cantonal.
- b. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, a nivel cantonal; y, las Tenencias Políticas, a nivel parroquial. En aquellos lugares en donde falten las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, serán competentes las Comisarías Nacionales de Policía, conforme la Ley. Las medidas administrativas de protección son de carácter vinculante.
- c. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, a nivel cantonal; y, las Tenencias Políticas, a nivel parroquial y las Comisarías Nacionales de Policía.

78. Reglas para el otorgamiento de medidas administrativas de protección según el Reglamento a la Ley Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres:

- a. La autoridad competente, en ninguna circunstancia, podrá negar el otorgamiento de medidas administrativas de protección por el incumplimiento de meras formalidades, siendo así responsable por la vulneración de los derechos de la víctima que se llegasen a generar por su omisión.
- b. Las medidas administrativas de protección no tendrán plena vigencia desde su otorgamiento hasta su ratificación, modificación o revocatoria.
- c. No podrá otorgarse una o más medidas administrativas de protección inmediata para un mismo caso y aplicarse de forma simultánea o sucesiva.

79. ¿Cuál de las siguientes, no es una medida de protección inmediata que tienen como fin detener o cesar la violencia contra las mujeres??

- a. Emitir la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado.
- b. Disponer la instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia.
- c. Disponer a la persona agresora esconder, trasladar, cambiar la residencia o lugar de domicilio, a sus hijas o hijos o personas dependientes de la misma, sin perjuicio de otras acciones que se puedan iniciar.
- d. Disponer de manera inmediata la realización de un peritaje, para determinar el tiempo de incapacidad a la presunta persona víctima de violencia

80. ¿Cuál de las siguientes Medidas de prevención según el Reglamento a la Ley Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres?

- a. Disponer a la persona agresora esconder, trasladar, cambiar la residencia o lugar de domicilio, a sus hijas o hijos o personas dependientes de la misma, sin perjuicio de otras acciones que se puedan iniciar.
- b. Disponer la activación de los servicios de protección y atención dispuestos en el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres.
- c. Disponer, cuando sea necesario, la flexibilidad o reducción del horario de trabajo de las mujeres víctimas de violencia, sin que se vean afectados sus derechos laborales o salariales

81. Medidas Administrativas y Judiciales de Protección según el Reglamento a la LOPAM son:

- a. La atención que se brinde a las personas adultas mayores en las instituciones públicas vinculadas con la atención médica, psicológica, socio económica y de asesoría jurídica en el marco de sus competencias, además de prioritaria e integral, será gratuita.

- b. Acciones adoptadas por la autoridad competente, de oficio o a petición de parte, dentro de un procedimiento de restitución o reparación de derechos, en favor de las personas adultas mayores, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión de cualquier persona o por parte de la propia persona adulta mayor, con el objetivo de salvaguardar la vida, la integridad física, psicológica, sexual, los derechos patrimoniales, económicos y laborales de las personas adultas mayores.
- c. Acciones adoptadas por la autoridad competente, de oficio o a petición de parte, dentro de un procedimiento de restitución o reparación de derechos, en favor de las personas adultas mayores, cuando no se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión de cualquier persona o por parte de la propia persona adulta mayor, con el objetivo de salvaguardar la vida, la integridad física, psicológica, sexual, los derechos patrimoniales, económicos y laborales de las personas adultas mayores.

82. Definición de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar según el COIP

- a. Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.
- b. Se considera violencia toda acción que consista en maltrato físico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.
- c. Se considera violencia toda acción que consista en maltrato psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

83. Contravenciones de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar según COIP, será sancionada con pena privativa de libertad de:

- a. Quince a treinta días, la persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causando daño o enfermedad que limite o condicione sus actividades cotidianas, por un lapso no mayor a tres días.
- b. Veinte a treinta días, la persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causando daño o enfermedad que limite o condicione sus actividades cotidianas, por un lapso no mayor a tres días.
- c. Treinta días, la persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causando daño o enfermedad que limite o condicione sus actividades cotidianas, por un lapso no mayor a tres días.

84. El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

- a. La jubilación universal.

- b. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas
- c. Todas las anteriores

85. El Art. 44 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece:

- a. El Estado y la sociedad promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de progresividad y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.
- b. El Estado promoverá de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.
- c. El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

86. Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. El derecho a que se respete su vida.
- b. El derecho a la libertad personal, sexual, psicológica y moral.
- c. Todas las anteriores

87. Quienes forman parte de los grupos de atención prioritaria:

- a. Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.
- b. Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.
- c. Las personas adultas mayores, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

d. Ninguna de las anteriores

88. ¿Cuál de las siguientes no son las funciones de la JCPD?

- a) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- b) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes.
- c) Solicitar de manera inmediata la inserción del niño, niña o adolescente en un programa de atención y protección de derechos.
- d) Ninguna de las anteriores

89. Según el Art. 219 del CONA a quien le corresponde realizar el seguimiento, revisión, evaluación y revocatoria de las medidas de protección.

- a. Las Juntas de Protección de Derechos y los Jueces de la Niñez y Adolescencia tienen la responsabilidad de hacer el seguimiento de las medidas de protección que han ordenado, revisar su aplicación y evaluar periódicamente su efectividad, en relación con las finalidades que se tuvieron al momento de decretarlas.
- b. Los equipos técnicos de las entidades de atención que forman parte del sistema Nacional de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Las Juntas de Protección de Derechos y los Jueces de la Niñez y Adolescencia no tienen responsabilidad de hacer el seguimiento de medidas de protección.

90. Cuáles son las medidas judiciales según el CONA

- a. El acogimiento familiar, el acogimiento institucional y la adopción.
- b. El acogimiento familiar, el acogimiento institucional
- c. La intervención de Policía especializada en Niñez

91. Las medidas de protección según el CONA pueden ser :

- a. Sustituidas, modificadas o revocadas por la autoridad que las impuso o
- b. Sustituidas, modificadas por la autoridad que las impuso.
- c. De Carácter obligatorio e inmediato cumplimiento

92. El Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres debe articularse a:

- a. Al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- b. A la Defensoría del Pueblo
- c. Al Consejo Nacional de la Igualdad de Género

93. Una vez resuelta la revisión de las medidas administrativas de protección, la autoridad judicial, según el Reglamento ley prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres:

- a. Archivar el expediente en la Unidad Judicial.
- b. Devolverá el expediente a la autoridad administrativa correspondiente que en principio conoció de las medidas.
- c. Realizará el seguimiento al cumplimiento a la resolución emitida

94. Cualquier persona o grupo de personas, servidores y funcionarios públicos que tengan conocimiento de conductas o acciones que atenten o puedan alentar contra los derechos de las personas adultas mayores, podrá solicitar:

- a. De manera verbal o por escrito, sin la necesidad de patrocinio profesional, medidas de protección a favor de personas adultas mayores.
- b. De manera escrita sin la necesidad de patrocinio profesional, medidas de protección a favor de personas adultas mayores.
- c. De manera inmediata las medidas de protección que considere necesarias, para proteger el derecho vulnerado o cesar el acto violatorio

95. Los órganos Judiciales de Protección de Derechos según la LOPAM entre otras medidas, podrán disponer:

- a. La custodia de las personas adultas mayores; el acogimiento institucional de las personas adultas mayores; no dispondrán régimen de visitas de las y a las personas adultas mayores; pago de pensiones alimenticias a favor de las personas adultas mayores y/o el pago de los gastos que demande la custodia de las personas adultas mayores; y, el allanamiento del lugar donde se encuentre la persona adulta mayor o donde se presuma que está siendo violada en sus derechos.
- b. La custodia de las personas adultas mayores; el acogimiento institucional de las personas adultas mayores; régimen de visitas de las y a las personas adultas mayores; no podrá disponer el pago de pensiones alimenticias a favor de las personas adultas mayores y/o el pago de los gastos que demande la custodia de las personas adultas mayores; y, el allanamiento del lugar donde se encuentre la persona adulta mayor o donde se presuma que está siendo violada en sus derechos.
- c. La custodia de las personas adultas mayores; el acogimiento institucional de las personas adultas mayores; régimen de visitas de las y a las personas adultas mayores; pago de pensiones alimenticias a favor de las personas adultas mayores y/o el pago de los gastos que demande la custodia de las personas adultas mayores; y, el allanamiento del lugar donde se encuentre la persona adulta mayor o donde se presuma que está siendo violada en sus derechos.

96. La Convención sobre los derechos del niño entiende por niño a:

- a. Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
- b. Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, no haya alcanzado antes la mayoría de edad.
- c. Ninguna de las anteriores.

97. Cuáles son las atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos:

- a. Las formulaciones, transversalización, observancia, y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad
- b. Las formulaciones y observancia de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

c. Las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

98. El artículo 13 de la Convención de Derechos del Niño sobre libertad de expresión de los niños, niñas y adolescentes, estima algunas restricciones. Señale la correcta:

- a. Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás
- b. Proteger la moral de la familia
- c. Para la protección del Estado
- d. Proteger el prestigio de los padres y madres de familia

99. ¿En qué casos procede el ingreso a unidades de atención de acogimiento institucional, señale las opciones correctas?

- a. Por discapacidad
- b. Por infringir la ley
- c. Riesgo de su integridad, física, psicológica y sexual.

100. En el marco de la Normativa de Prevención y Erradicación de Violencia en contra de las Mujeres, las medidas administrativas inmediatas de protección, se otorgarán a las mujeres víctimas de violencia de género, sin perjuicio de encontrarse activo un proceso, ya sea en la justicia indígena u ordinaria, es el principio de:

- a. Eficacia jurídica
- b. Eficiencia procesal
- c. Impugnabilidad

101. Se puede recurrir a las resoluciones administrativas de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

- a. Si, es una garantía de debido proceso
- b. No, solo se puede recurrir a fallos judiciales.
- c. No, es una competencia de Fiscalía

102. La motivación de las resoluciones adoptadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos deberá contener:

- a. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.
- b. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.
- c. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.
- d. Todas son correctas.

103. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también se conoce como:

- a. La Declaración Universal de Derechos Humanos
- b. Convención Belém do Pará.
- c. Convención de Estambul

104. Brindar asistencia técnica a todas las instituciones del Sistema, en la formulación y transversalización de las políticas públicas, programas, proyectos, protocolos y cualquier otro instrumento que se requiera para la aplicación de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es una atribución de:

- a. Consejo Nacional para la Igualdad de Género
- b. Ministerio de Inclusión Económica y Social
- c. Secretaría de Derechos Humanos

105. En el marco de la Ley de Prevención y Erradicación de Violencia en contra de las Mujeres Brindar un servicio de asesoría y patrocinio jurídico gratuito, con enfoque de género y diversidad en la atención, a todas las mujeres víctimas de violencia de género, es una atribución de:

- a. Defensoría del Pueblo
- b. Defensoría Pública
- c. Consultorios Gratuitos de las Universidades

106. El objeto de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM) es:

- a. Promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural.
- b. Promover y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural.
- c. Promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República.

107. El derecho a percibir la pensión alimenticia las personas adultas mayores se extinguen por:

- a. Por muerte del titular del derecho;
- b. Por la muerte de todos los obligados a prestar alimentos.
- c. Ninguna de las anteriores
- d. A y b

108. Que es el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

- a. Conjunto organizado y articulado de servicios públicos mecanismos y actividades orientadas a garantizar la protección integral, prioritaria y especializada a las personas adultas mayores que incluye la prevención de todo tipo de violencia y reparación integral de los derechos cuando estos han sido violentados.
- b. Conjunto organizado y articulado de instituciones, servicios públicos y privados, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientadas a garantizar la protección integral, prioritaria y especializada a

las personas adultas mayores que incluye la prevención de todo tipo de violencia y reparación integral de los derechos cuando estos han sido violentados.

c. Conjunto organizado orientadas a garantizar la protección integral, prioritaria y especializada a las personas adultas mayores que incluye la prevención de todo tipo de violencia y reparación integral de los derechos cuando estos han sido violentados.

109. Cuales no son Medidas para la restitución y reparación de Personas Adultas Mayores

- a. Medidas orientadas al apoyo psico socio familiar y/o comunitario
- b. Reparación del daño causado
- c. Restitución al estado o situación posterior al hecho que vulneró el derecho

110. Según lo establece la disposición decima primera del Reglamento General Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, En el plazo de (120) días contados desde la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados reestructurarán sus Juntas Cantonales y Metropolitanas de Protección de Derechos con el fin de:

- a. Garantizar la efectiva protección a las personas adultas mayores; emitirán los procedimientos y protocolos para la aplicación de medidas administrativas de protección integral de derechos a favor de las personas adultas mayores, para lo cual no podrán coordinar con las instituciones que consideren pertinente.
- b. Garantizar la efectiva protección a las personas adultas mayores; emitirán los procedimientos y protocolos para la aplicación de medidas administrativas de protección integral de derechos a favor de las personas adultas mayores, para lo cual podrán coordinar con las instituciones que consideren pertinente.
- c. Garantizar la efectiva protección a las personas adultas mayores; podrán emitir procedimientos para la aplicación de medidas administrativas de protección integral de derechos a favor de las personas adultas mayores, para lo cual podrán coordinar con las instituciones que consideren pertinente.

111. Según lo establece el artículo 341 de la Constitución el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar

- a. El ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.
- b. El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.
- c. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional.

112. En qué plazo el órgano que otorgó la medida de protección inmediata que tengan por objeto prevenir la vulneración del derecho de las mujeres pondrá en conocimiento de los órganos judiciales el hecho y la medida otorgada para que ratifique, modifique o revoque la medida.

- a. En un plazo máximo de un día
- b. En un plazo máximo de dos días
- c. En un tiempo máximo de tres días

113. Los casos y las medidas otorgadas a favor de mujeres víctima de violencia, deberán ser registradas en:

- a. El Registro Único de Violencia contra las Mujeres
- b. El Registro Único de la Defensoría del Pueblo
- c. El Registro Único del Consejo Cantonal de Protección de Derechos

114. Como se desarrolla la audiencia de prueba según el CONA

- a. Las partes rendirán todas sus pruebas en la misma audiencia, luego de lo cual podrán exponer verbalmente sus alegatos, comenzando por la parte denunciante.
- b. Las partes rendirán todas sus pruebas en la misma audiencia y de manera oral y se pronunciara la resolución dentro de la misma audiencia.
- c. Las partes rendirán sus pruebas en la misma audiencia y de manera oral y se pronunciara la resolución dentro de la misma audiencia.

115. Cuál es la responsabilidad de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y los Jueces de la Niñez y Adolescencia según el CONA

- a. Hacer la observancia de las medidas de protección que han ordenado, revisar su aplicación y evaluar periódicamente su efectividad, en relación con las finalidades que se tuvieron al momento de decretarlas.
- b. Hacer el seguimiento de las medidas de protección que han ordenado, revisar su aplicación y evaluar periódicamente su efectividad, en relación con las finalidades que se tuvieron al momento de decretarlas.
- c. Hacer la observancia y evaluación de las medidas de protección que han ordenado, revisar su aplicación y evaluar periódicamente su efectividad, en relación con las finalidades que se tuvieron al momento de decretarlas.

116. Que es violencia psicológica según la Ley Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

- a. Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional.
- b. Cualquier acción de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional.
- c. Cualquier omisión de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional.

117. Si de la resolución judicial de revisión (en el marco de la Normativa de Prevención y Erradicación de Violencia en contra de las Mujeres) se deriva el otorgamiento efectivo de las medidas administrativas de protección a mujeres víctimas de violencia, las autoridades administrativas a las cuales se les devolvió la causa deberán:

- a. Realizar el seguimiento de las medidas
- b. Archivar el caso e informar a autoridad competente
- c. Remitir el caso a la Secretaría de Derechos Humanos, como rector en materia que comprende la Ley

118. Garantizar el derecho de oportunidades de aprendizaje formal e informal, para las personas adultas mayores es un deber de:

- a. El Estado
- b. Los ciudadanos
- c. La familia

119. Puede acordarse fijación de alimentos en la Junta Cantonal de Protección de Derechos?

- a. No es facultad de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- b. Si es una atribución de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- c. Si y se debe remitir a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

120. Qué rol puede jugar la Junta Cantonal de Protección de Derechos?

- a. Contar con medidas de seguridad.
- b. Otorgar subvenciones.
- c. Facilitar la conformación de grupos de apoyo.
- d. Garantizar el goce y ejercicio de las garantías establecidas para las víctimas a través de un servicio de calidad.

121. ¿Qué medidas puede adoptar la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar la observancia del derecho del niño a ser escuchado?

- a. Debe asegurar que el niño sea escuchado en cualquier estado del procedimiento administrativo.
- b. Como paso previo a decidir si escucha o no al niño, debe evaluarse cuidadosamente los ámbitos y situaciones en que el niño crece, se desarrolla y aprende.
- c. La sociedad en su conjunto reconoce al niño como sujeto de derechos y el papel que desempeña y puede desempeñar en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

122. Es finalidad de la Ley Orgánica Integral Para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer:

- a. Limitar el poder punitivo del Estado
- b. Regular relaciones comerciales
- c. Erradicar la violencia de género

123. Los grupos de atención prioritaria son una respuesta a:

- a. La igualdad formal
- b. La igualdad material
- c. La aplicación directa e inmediata de los derechos fundamentales

124. De acuerdo con los principios de aplicación de los derechos, ninguna norma puede restringir el contenido de los derechos y garantías constitucionales. Este principio tiene relación con:

- a. El principio de cláusula abierta.
- b. El principio pro homine
- c. La igual jerarquía de los derechos constitucionales

125. La igualdad de género se incorporó por primera vez a la normativa internacional de los derechos humanos mediante:

- a. La Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- b. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- c. La Cumbre de la Tierra de Río (1992)